



Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANUNCIO

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

HACE SABER

Que por Decreto de Alcaldía núm. 3264 de fecha 01/12/2021 y al objeto de cubrir con carácter urgente la baja voluntaria producida por una de las dos Técnicas de Orientación Profesional para la Inserción que integra equipo técnico responsable de la Unidad de Orientación del Programa Andalucía Orienta (Nº Expte. JA/OCA/0007/2020) que el Ayuntamiento está ejecutando desde el pasado 08/02/2021, y cuya fecha de finalización es el 27/02/2022, ha resuelto convocar **OFERTA GENÉRICA EN DIFUSIÓN** a través del Servicio Andaluz de Empleo para su gestión.

A tal fin las personas candidatas interesadas en la indicada oferta deberán inscribirse en el proceso de preselección, siempre que cumplan los requisitos del puesto y estén inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como desempleadas o mejora de empleo.

La oferta estará en difusión durante cinco días naturales desde su publicación y podrá consultarse en el siguiente enlace:

<https://ws054.juntadeandalucia.es/eureka2/eureka-demandantes/busquedaOfertas.do>

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES

- TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN
OCUPACIONES: 26241023 (ORIENTADORES PROFESIONALES PARA LA INSERCIÓN) / 26241032 (TÉCNICO MEDIO EN ORIENTACION PROFESIONAL)

Para poder tomar parte en el proceso de selección, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos (art. 56 TREBEP):

- a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57 TREBEP. Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado/a, ni despedido/a, mediante expediente disciplinario de

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:



Cód. Validación: 3GXFZWPQC2QMZW96Z5LITRAY | Verificación: <https://alcalaoreal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Alcalá la Real

ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.

f) Cumplir los requisitos para ejercer las funciones que puedan serle encomendadas conforme a lo previsto reglamentariamente.

g) El personal técnico de las Unidades de Orientación que, en todo caso, deberá contar con el **dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario acreditada**, deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes (art: Art. 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014):

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia de la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos

A estos efectos se considerarán **titulaciones preferentes**: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales. Se considerarán otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria.

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:



Cód. Validación: 3GXFCZWPQC2QMZW9Z5LITRAY | Verificación: <https://alcalaalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Los citados requisitos deberán ser acreditados en el momento de presentar la solicitud, debiendo mantenerse los mismos hasta el momento de la finalización del proceso selectivo y/o contratación en su caso.

Las personas aspirantes presentarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE), en su caso; de la titulación de la titulación requerida, vida laboral, así como todos aquellos documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de la documentación justificativa de los mismos por su anverso y reverso, responsabilizándose de su veracidad. No obstante, en cualquier momento se le podrá requerir para que aporte la documentación original.

En el proceso selectivo se aplicarán los criterios generales de selección del personal temporal acordados por la Comisión Permanente de Selección del Excmo. Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 30 de junio de 2014, y aprobados por resolución de Alcaldía 1.046/2014, de 17 de julio.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Alcalá la Real en fecha de la firma electrónica al margen indicada.

EL ALCALDE
ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER

